



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DE SAN ADRIÁN, AÑO 2026.

ACTA IV

MESA CONSTITUIDA PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚNICO LICITADOR CUYA OFERTA HA SIDO ADMITIDA, Y PROPONER, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 30 de marzo de 2026, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato para la organización y realización de festejos taurinos durante las fiestas patronales y de la juventud de San Adrián, año 2026.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, alcaldesa de San Adrián.

Vocales:

- D^a Sonia Cerdón Medrano, interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- D^a Ana Belén Escribano Martínez, concejala de festejos del Ayuntamiento de San Adrián.

Vocal-secretario:

- D. Isidro López Bozal, secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su ausencia:

- D. Alberto Gárriz Munilla, encargado de la brigada municipal.

Previamente, el secretario ha descargado la documentación aportada a través de PLENA por IVÁN LÓPEZ BERGES, CON NIF 17755794-R; de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 11 y 12, como único licitador cuya oferta ha sido admitida; se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda elevar a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente propuesta de resolución:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA DE SAN ADRIÁN:

VISTA la resolución de Alcaldía 51/2026, de 11 de febrero, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de los festejos taurinos para las Fiestas de la Juventud y Patronales de San Adrián 2026.

CONSIDERANDO que, mediante resolución de Alcaldía 70/2026, de 23 de febrero, se aprobó el expediente para la referida contratación, incluyendo el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil, aprobando al efecto las condiciones esenciales de la contratación o, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autorizó el gasto de CUARENTA Y SEIS MIL (46.000) EUROS, IVA EXCLUIDO, imputable a la partida 338012262000 “Fiestas de Julio y fin de semana de la Juventud” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2026 y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y en PLENA.

CONSIDERANDO que se recibieron dos ofertas:

- 1.- IVÁN LÓPEZ BERGES, CON DNI 17755794-R
- 2.- ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL REINO SL, CON NIF B71551030

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2.026, analizados los sobres “1”, de documentación administrativa, de ambos licitadores, adoptó las siguientes decisiones:

En relación con la propuesta de IVÁN LÓPEZ BERGES, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, consideró que la documentación presentada en el sobre “1” en tiempo y forma es correcta, conforme a la cláusula 9.2 de los pliegos, y decidió admitirle en la presente licitación.

Respecto a la propuesta de ESPECTACULOS TAURINOS DEL REINO SL, se observó que había presentado correctamente el anexo I y el anexo II; sin embargo, no se presentaba carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de los pliegos; este documento es de obligatoria presentación en el sobre 1 de esta licitación; de conformidad con el artículo 55.9 de la Ley Foral de Contratos Públicos (LFCP); por motivos que se han expresado en el informe justificativo que obra en el expediente de la licitación, todos los licitadores deberán incorporar en su propuesta la referida carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de los pliegos; también deberá incorporarse el certificado de homologación, registro y, en su caso, renovación señalado. Se considera esencial garantizar que los licitadores tienen efectiva disponibilidad de una plaza con las referidas características, pues una plaza con menos aforo no satisface la demanda que este tipo de espectáculos ha tenido en San Adrián en los últimos años. Se ha presentado, por otro lado, la RESOLUCIÓN 248E/2024, de 3 de abril, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se acuerda inscribir en el Registro de Plazas de Toros



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Portátiles del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia la plaza de toros propiedad de TAUROSEGOVIA C.B., con un aforo máximo de 1285 espectadores.

Conforme a la cláusula 11ª de los pliegos, habiéndose solicitado la acreditación previa del requisito de contarse con carta de compromiso del propietario de la plaza, garantizando la disponibilidad de la plaza en las fechas de ejecución del presente contrato, y del certificado de la homologación y registro de la referida plaza en el Registro de Plazas de Toros Portátiles del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siendo la documentación acreditativa de los referidos extremos incompleta o presentando alguna duda, se decidió, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, requerir a la licitadora afectada para que completara o subsanara los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procedería a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Todo ello, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (LFCP). El requerimiento fue efectuado por el secretario a través de PLENA el mismo día 12 de marzo, día en el que consta que fue aceptado por Espectáculos Taurinos del Reino, S.L.; se confería de plazo hasta el día 17 de marzo de 2026, inclusive, para presentar, a través de PLENA, una subsanación o aclaración de lo indicado, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, la oferta podría ser excluida.

Transcurrido el plazo, volvió a reunirse la mesa de contratación con fecha de 18 de marzo de 2.026. Se comprueba que la licitadora que ha recibido el requerimiento referido no ha presentado ninguna subsanación, por lo que, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (LFCP) y con la cláusula 11ª de los pliegos, procede proponer al órgano de contratación la exclusión de Espectáculos Taurinos del Reino, S.L. de la licitación, lo cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la mesa asistentes a la reunión.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación la propuesta de contratación a favor de IVÁN LÓPEZ BERGES, por ser la única oferta considerada admisible y haber presentado en plazo la documentación requerida, habiendo recibido la siguiente puntuación:

EMPRESA	Criterios no cuantificables fórmulas	Criterios cuantificables fórmulas	TOTAL
IVÁN LÓPEZ BERGES	16	75	91

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la única oferta admitida es la presentada por IVÁN LÓPEZ BERGES, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

SE PROPONE:

PRIMERO: Excluir la oferta presentada a esta licitación por ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL REINO SL, por no haber incorporado en el sobre 1 de su propuesta carta de compromiso, firmada, del propietario de una plaza que reúna los requisitos de aforo (mínimo, 1.600 espectadores) y homologación indicados en la cláusula primera de los pliegos, y no haber subsanado dicha deficiencia en el plazo conferido al efecto por la mesa de contratación, conforme a lo indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Adjudicar a IVÁN LÓPEZ BERGES el contrato de la organización de los festejos taurinos con motivo de las Fiestas de la Juventud y Patronales en honor a las Santas Reliquias de San Adrián, 2026, incluyendo el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, contrato de concesión de servicios, de valor estimado inferior al umbral europeo, por importe de cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cinco euros (45.995 €), IVA excluido, conforme a los pliegos y a la oferta económica del licitador.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la única licitadora cuya oferta ha sido considerada admisible por la mesa de contratación. Han sido evaluados los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya justificación se encuentra en el Informe realizado por David Hernández Parra, que especifica la motivación de la puntuación de los criterios referentes a ganaderías y novilleros propuestos, y en el acta correspondiente de la mesa de contratación, respecto a la propuesta de colaboración con las Peñas y el Club Taurino, y los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se aprueban las puntuaciones propuestas por la mesa de contratación, indicadas en la parte expositiva de esta resolución.

Se libera el crédito autorizado y no dispuesto por la presente resolución.

TERCERO: Atendiendo al artículo 101.2, a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

A partir del cumplimiento de dicho plazo se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme a la cláusula 16ª de los pliegos reguladores.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que, en el referido plazo de quince días naturales, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- a) Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. (El importe de la garantía es de mil ochocientos treinta y nueve euros y ochenta céntimos)

QUINTO: Requerir a IVÁN LÓPEZ BERGES para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Siendo las diez horas y veinte minutos, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, decidiéndose que sea elevada la anterior propuesta de resolución a Alcaldía.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 30 de marzo de 2026.

El Secretario.

VºBº, la alcaldesa-presidenta.